



Preguntas frecuentes del Equipo Consultivo de la Escuela (LSAT)

Un Equipo Consultivo de la Escuela (LSAT por sus siglas en inglés) es un grupo de miembros seleccionados y designados que debe existir en todas las escuelas de DCPS. El equipo consta de padres, maestros, personal no educativo de la escuela, un miembro de la comunidad y, en algunos casos, estudiantes, para asesorar al director sobre temas que promuevan altas expectativas y grandes logros para todos los estudiantes.

Este documento proporciona información general para cualquier persona interesada en saber más acerca de cómo debe funcionar el LSAT. En algunas instancias, este documento hace referencia a páginas del documento completo de lineamientos del LSAT para el año escolar 2015-2016 que puede encontrarse si copia y pega este enlace en su navegador. <http://dcps.dc.gov/page/local-school-advisory-teams-lsat>

Pregunta 1: ¿Cada cuánto se realizan las elecciones del LSAT?

Respuesta 1: Las elecciones tienen lugar anualmente entre el 1° de mayo y el 30 de junio. El LSAT recientemente electo ejerce a lo largo de todo el año escolar. En los casos en los que el LSAT es parte de una iniciativa importante y es necesaria continuidad, el LSAT puede ejercer un año más. Esta excepción, con el fundamento que se indicó anteriormente, debe presentarse a la Oficina de Compromiso Familiar y del Público (OFPE por sus siglas en inglés) para su aprobación (véase la página 10).

Pregunta 2: ¿Qué ocurriría si no celebráramos las elecciones al final del año escolar? ¿Cuándo podemos realizar las elecciones?

Respuesta 2: Se debe hacer todo lo posible para realizar las elecciones entre el 1° de mayo y el 30 de junio para darle tiempo al nuevo LSAT de planificar el siguiente año escolar. Sin embargo, si existieran circunstancias atenuantes en las que esto no ocurriese, las escuelas deberán realizar las elecciones inmediatamente después del comienzo del nuevo año escolar y con un mínimo de tres semanas de notificación a la comunidad escolar (véase la página 10).

Pregunta 3: Las elecciones para padres, maestros, personal y miembros de la comunidad, ¿deben realizarse en algún orden en particular?

Respuesta 3: Las elecciones de padres, maestros y personal no educativo pueden celebrarse en cualquier orden, pero deben completarse todas *antes* de que se tome una decisión con respecto a si un miembro de la comunidad ejercerá en el LSAT. Si el LSAT decide tener un miembro de la comunidad en el equipo, el miembro de la comunidad debe ser un residente dentro de los límites de la escuela (véase la página 6)

Pregunta 4: ¿Quién puede ser Presidente o Secretario del LSAT?

Respuesta 4: El director del LSAT *debe* ser el padre de un estudiante actual, un maestro actual o un miembro del personal no educativo actual. También puede haber copresidentes, normalmente un padre actual y un maestro actual. El representante de los miembros de la comunidad en el LSAT *no puede* ejercer como presidente o copresidente del LSAT. El secretario puede ser cualquier miembro del LSAT (véase la página 8).

Pregunta 5: ¿Cómo se elige a los padres para el LSAT?

Respuesta 5: La Asociación de Padres y Maestros (PTA) de la escuela, la Organización de Padres y Maestros (PTO), u otra organización de padres formalizada dentro de la escuela puede celebrar la elección. Tenga en cuenta: un padre/tutor legal no tiene que ser parte de la organización principal para ser candidato o ser elegido para el LSAT (véase la página 10).

Pregunta 6: El LSAT no representa la diversidad de la configuración racial, étnica, lingüística y de grado de la población de la escuela. ¿Qué podemos hacer para desarrollar un LSAT más representativo?

Respuesta 6: Si todos los miembros del LSAT aceptan, el LSAT puede expandirse para incluir más miembros para asegurar la diversidad académica y social. La cantidad máxima permitida de miembros del LSAT es 15 (véase la página 6).

Pregunta 7: ¿Con que frecuencia debe reunirse el LSAT?

Respuesta 7: Como mínimo, el LSAT debe reunirse 4 veces al año, preferiblemente en septiembre, diciembre, febrero y mayo. Sin embargo, no hay límite con respecto al número de veces que un LSAT puede reunirse. Recuerde que el cronograma debe adecuarse a los diferentes calendarios de los padres, del personal de la escuela y del director.

Pregunta 8: ¿Son abiertas todas las reuniones del LSAT a la comunidad de la escuela?

Respuesta 8: Todas las reuniones del LSAT son abiertas a la comunidad de la escuela a menos que se indique lo contrario. La notificación de la reunión debe comunicarse a las familias y al personal a través del boletín de la escuela, de los folletos que se envían a casa con los estudiantes y publicados en lugares destacados donde los padres y el personal vean la notificación.

Los observadores pueden asistir a las reuniones en calidad de no votantes y tienen permitido participar en reuniones a criterio del LSAT. Las notas de las reuniones deben ponerse a disposición de la comunidad escolar lo antes posible.

La única vez que se cierra una reunión es cuando se discutirá información confidencial (véase la página 13).

Pregunta 9: ¿Todas las actas de reuniones del LSAT son confidenciales?

Respuesta 9: Las actas de las reuniones no son confidenciales y deben ser un resumen de la reunión; no una transcripción textual de la misma. Los asuntos confidenciales no deben incluirse en las actas públicas (véase la página 14). Las notas deben indicar sesión cerrada/confidencial.

Las actas deben publicarse en la escuela donde los padres y el personal puedan leerlas y deben enviarse a la Oficina de Compromiso Familiar y del Público lo antes posible dentro de un plazo de 20 días desde la reunión (véase la página 14). Las actas deben enviarse por correo electrónico a ofpe.info@dc.gov para que puedan publicarse en línea.

Pregunta 10: ¿El LSAT maneja asuntos personales de la escuela?

Respuesta 10: No. Los problemas del personal son abordados por la dirección de la escuela y por el personal afectado, y están más allá de la incumbencia del LSAT:

Pregunta 11: Si un miembro del LSAT no puede asistir a una reunión, ¿puede asistir otra persona en su lugar?

Respuesta 11: No. El miembro del LSAT debe, en su lugar, coordinar para recibir una copia de las actas de la reunión después de la reunión (página 8).

Pregunta 12: ¿Quién determina el orden del día para cada reunión de LSAT?

Respuesta 12: El orden del día se fija consultando con el presidente del LSAT, los miembros del LSAT y el Presidente. El orden del día debe enviarse a todos los miembros y al presidente al menos una semana antes de la reunión (véase página 13). En ocasiones, el orden del día puede modificarse en el último minuto para abordar un asunto que requiera acción inmediata.

Pregunta 13: ¿Con quién deberá comunicarse el LSAT en caso de que tenga preguntas?

Respuesta 13: Envíe un correo a ofpe.info@dc.gov o llámenos al 202.719.6613 y un miembro del personal de la Oficina de Compromiso Familiar y del Público responderá dentro de las próximas 24 horas.